



0124



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO N° DE 2016

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 111 DE 16 DE AGOSTO DE 2016 Y PRORROGADAS POR LOS DECRETOS 114 Y 119 DE 2016".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1998, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Decreto 111 de 16 de agosto de 2016, con el fin de tramitar y aprobar algunos Proyectos de Acuerdo para la buena marcha de la ciudad de Bucaramanga, así como el trámite y resolución de algunas objeciones interpuestas por inconveniencia y en derecho, respecto a algunos proyectos de acuerdo que venían para ser sancionados los cuales fueron devueltos a la Corporación Pública, para su debate y resolución.

Que posteriormente, dada la complejidad de las iniciativas de proyectos de acuerdos presentados al Concejo Municipal, en razón de la trascendental importancia para las finanzas de la ciudad, así como el trámite necesario para dar curso a las objeciones realizadas, se prorrogó el plazo inicial 2 veces consecutivas mediante Decretos 114 y 119 de 2016, extendiéndose el plazo de sesiones extraordinarias hasta el 12 de septiembre de 2016.

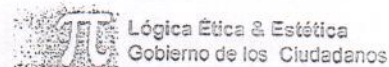
Que el día 08 de septiembre de 2016, falleció lamentablemente el ex - concejal JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ, razón por la cual el Concejo de Bucaramanga decidió unirse en acto póstumo de solidaridad y acompañamiento al duelo que agobia a sus familiares y la comunidad Bumanguesa, por el término de tres (3) días, en su orden 09, 10 y 11 de septiembre de 2016.

Que dada la situación de duelo, la Corporación Pública manifestó al mandatario local se sirva extender las sesiones extraordinarias para debatir los temas que van en curso y que integran las sesiones extraordinarias, por unos días más, hasta el sábado 17 de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto,



0124



DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogar el plazo de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 111 de 2016, ampliadas por los Decretos 114 y 119 de 2016, hasta el día 17 de septiembre de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en el Decretos 111 de 2016, prorrogadas por los Decretos 114 y 119 de 2016, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTICULO 3°: Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **09 SEP 2016**

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

VoBo/ Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica
R/ Martha Lucia Jerez - Subsecretaria Jurídica
P/Raúl Velasco- Abogado S.J.